MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 560-2015-GM/MPH

Huancavelica, 17 de Diciembre 2015

VISTO:

El Informe N° 195-2015-SGREI-GPP/MPH., de la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática y el Informe N° 362-2015-GPP/MPH., de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quienes remiten el Plan de Contingencia Informático de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su aprobación mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia, dispone que todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia informático para cada una de las operaciones que desarrolle;

Que, el artículo 2° del acotado dispositivo legal, establece que los planes de contingencia son instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos;

Que, mediante los documentos de vistos, la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dan cuenta sobre la necesidad de contar con un Plan de Contingencia Informático que actúe frente a las amenazas y riesgos de manera coordinada con las diversas entidades locales y dependencias de esta corporación Municipal, por lo que solicita la aprobación de dicho Plan;

Que, siendo ello así, resulta necesario aprobar el Plan de Contingencia Informático, el cual tiene por objetivo formular un adecuado Plan de Contingencia, que permita la continuidad en los procedimientos informáticos de la Unidad de Informática, así como enfrentarnos a fallas y eventos inesperados, con el propósito de asegurar y restaurar los equipos e información con las menores perdidas posibles en forma rápida, eficiente y oportuna, buscando la mejora de la calidad en los servicios que brinda la Unidad de Informática; y,

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía Nº 011 y 021-2015-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Plan de Contingencia Informático", de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que consta de setenta y nueve (79) folios y forma parte integrante de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, Unidad de Informática y a las demás dependencias municipales de su competencia, que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e I.
Unidad de Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Ing. Ivan Yupoki Arizapana
GERENTE MUNICIPAL